



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00129742- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La propuesta de la Coordinación de Asuntos Nodocentes respecto a implementar mejoras en categorías intermedias de cargos nodocentes, teniendo en cuenta las necesidades institucionales de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO

Que el permanente crecimiento institucional de esta Unidad Académica conlleva el incremento de las tareas y funciones a cubrir por el claustro nodocente.

Que a pesar de las numerosas solicitudes de mejoramiento de la planta nodocente y los cargos recibidos, persiste un déficit de cargos de categorías intermedias y superiores para los agentes que desarrollan cotidianamente las actividades asignadas al claustro.

Que atento a ello correspondería realizar reconocimiento de mayores funciones y disponer suplementos por mayor responsabilidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el CCT Dto. 366/06.

Que por RD-2020-320-E-UNC-DEC#FP se autoriza a cumplir trabajo remoto, atento la presente situación de emergencia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el coronavirus COVID-19.

Que por nota NO-2020-00128927-UNC-DAEF#FP la Cra. Daniela María Perusia, Legajo 52640 (categoría 3667/1) solicita cumplir tareas equivalentes a un cargo cat. 3665/1, con acuerdo de sus superiores, por lo que resultaría procedente asignarle mayores funciones y otorgarle el correspondiente suplemento por mayor responsabilidad.

Que el reconocimiento del ejercicio de mayores funciones y el pago de suplemento por mayor responsabilidad se encuadra en lo dispuesto en los artículos N° 17 y 72 del CCT Dto. 366/06.

Que obra informe del Área Económico Financiera que expresa que es factible actualmente el financiamiento de las diferencias de cargos, dado la existencia de otros cargos vacantes.

Que se cuenta con la previsión presupuestaria necesaria para la cobertura del suplemento a partir del 01/09/2020.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar el ejercicio de mayores funciones a la Cra. DANIELA MARIA PERUSIA, Legajo 52640, agente de categoría 3667/1, de las tareas que se corresponden a una categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo (CCT Dto. 366/06), para desempeñarse en Área Económico Financiera, a partir del 01/09/2020, y por el período de seis meses.

ARTICULO 2°: Disponer se abone a la Cra. Daniela Maria Perusia (Leg.52640) el suplemento por mayor responsabilidad previsto en los artículos 68 y 72 del CCT Dto. 366/06, durante el desempeño de las mayores funciones aludidas en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.